

ximo día 17, a las diecisiete horas, a fin de que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levante las correspondientes actas previas a la ocupación.

Finca n.º	Propietario
1	Mesta del Ayuntamiento de Santa Amalia.
2	Hros. de doña Encarnación Sánchez Román.
3	Instituto Nacional de Colonización.
4	D. José Carrasco.
5	Instituto Nacional de Colonización.
6	D. Pablo García Barroso.
7	D. Tomás Gómez García.
8	D. Manuel Dávila García.
9	D.ª Catalina Parejo Martín.
10	D.ª María Parejo Martín.
11	D.ª Catalina Parejo.
12	D. José Gómez Escobar.
13	D. Agapito Monago López.
14	D. Francisco Díaz Parejo.
15	D. Antonio Sánchez Díaz.
16	D. José Ruiz Nieto.
17	D. Antonio Escobar Barroso.
18	D. Eduardo Fernández Justo.
19	D. Ramón Pérez Martín-Romo.
20	D. Francisco García Barroso.
21	D. Pedro García Herrera.
22	D. Francisco Cidoncha Lozano.
23	D. Manuel Dávila García.
24	D. Casimiro Sánchez Díaz.
25	D. Eduardo Fernández Busto.
26	D. Pedro García Pérez.
27	D. José Ruiz Nieto.
28	Instituto Nacional de Colonización.
29	D. Antonio Gómez Cidoncha.
30	D. Tomás Gómez Cidoncha.
31	D. Uwaldo García Pérez.
32	D. Manuel Tapia.
33	D. Antonio López Morcillo.
34	D. Ramón Pérez Martín.

Madrid, 3 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Larrañeta Vidal.—6.321.

RESOLUCION de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera, de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por la que se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transportes que se citan.

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Sección, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases.

Servicio, clase, peticionario y provincias

San Hilario de Sacalm y Tossa de Mar.—Viajeros.—«La Hispano Hilarlense, S. A.»—Gerona.
 Salamanca y Aldearrubia.—Viajeros.—Don Saturnino Huerta Blanco.—Salamanca.
 Bernedo y Vitoria.—Viajeros.—Don Francisco Ruiz Monje.—Burgos y Alava.
 Istán y Marbella.—Viajeros.—Don Gabriel Ortiz Toro.—Málaga.
 León y Santander.—Viajeros.—Don Martiniano Fernández Fernández.—León, Oviedo y Santander.
 Gorafe y Estación de ferrocarril de Moreda.—Viajeros.—Don Ramón Gómez Gutiérrez.—Granada.
 Hernani y Lasarte.—Viajeros.—Ayuntamiento de Hernani.—Guipúzcoa.
 Fariza y Zamora.—Viajeros.—Don Santiago Ledesma Iglesias.—Zamora.
 La Estrada a Lalin, a Cruces, a Pontevedra, a Silleda y a Sotelo, y de El Fojo a La Estrada.—Viajeros, ferias y mercados.—Doña Sara Temes Piteira.—Pontevedra.
 Aldea del Rocío y Almonte.—Viajeros.—Don José María Castriello Moreno y don Joaquín Ojeda Suárez.—Huelva.
 Castellví de la Marca y Vilafranca del Panadés, con hijuela de La Almunia a Vilafranca del Panadés.—Viajeros.—Don Pedro Planas Bosch.—Barcelona.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 31 de enero de 1963 en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 25 de enero de 1963.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones:
- d) Tarifas:
- e) Otras mejoras:

(Fecha y firma.)

Madrid, 3 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Jefe.—5.772.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de prolongación del camino general número cuatro, desde la carretera nacional V al pueblo de Gamonal (Toledo), a don Fidel Herranz Gómez

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de fecha 4 de diciembre de 1962, se transcribe a continuación la debida rectificación:

En la página 17235, segunda columna, primer párrafo, línea sexta, donde dice: «... de 1.832.167,99 pesetas...», debe decir: «... de 1.842.167,99 pesetas...»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de octubre de 1962 por la que se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela la Sección de «Filología románica».

Ilmo. Sr.: El interés que, en progresivo aumento, ofrece en los tiempos modernos el estudio de las lenguas románicas, se pone de manifiesto en el continuo incremento de la matrícula que para cursar las enseñanzas de filología románica se observa en las Facultades de Filosofía y Letras que tienen establecida esta Sección. La necesidad de satisfacer dicho interés obliga a la ampliación del número de Secciones en las que se cursa esta Licenciatura implantando los estudios propios de la misma en Facultades universitarias en las que actualmente no se hallen establecidos.

En atención a dichas consideraciones, y haciendo uso de la autorización contenida en el Decreto de 11 de agosto de 1953,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela la Sección de «Filología románica».

Segundo.—Las enseñanzas de la Licenciatura correspondientes a la nueva Sección, que se ajustarán al plan de es-

tudios aprobado por Decreto de 11 de agosto de 1953, se implantarán gradualmente, curso por curso.

Tercero.—Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1962 sobre jornales de los Guardas de Centros permanentes de alfabetización.

Ilmo Sr.: Consignado en el número 347.144 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento la cantidad de 12.000 pesetas para «Jornales para Guardas en los Centros permanentes de alfabetización de Hoyo de Manzanares (Madrid), Villar del Pozo (Ciudad Real) y Colunga-La Isla (Asturias), se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito, y teniendo en cuenta que desde primeros de enero del corriente año vienen desempeñando su función de guardas, designados por la Dirección General de Enseñanza Primaria, don Leonardo Moreno Blanco, don Miguel Juárez Piedrabuena y don Marcos Crespo Vega; que por la Sección Administrativa de Créditos del Presupuesto, Sección de Contabilidad de Hacienda e Intervención Delegada de la Administración del Estado ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado el mismo con fechas 27 y 30 de octubre pasado y 5 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto que con cargo al crédito figurado en el número 347.144 del vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento, se acredite mediante nómina formalizada por los Habilitados del Magisterio de las respectivas provincias con efectos de 1 de enero de 1962, la cantidad de 4000 pesetas anuales, a cada uno de los guardas de los Centros permanentes de alfabetización de Hoyo de Manzanares (Madrid), Villar del Pozo (Ciudad Real) y Colunga-La Isla (Asturias).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce, a don Marcelino Ortega Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Marcelino Ortega Rodríguez, y

Resultando que la «Compañía Nacional de Oxígeno, S. A.», en nombre propio y de sus productores, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Ortega Rodríguez, en consideración a su espíritu infatigable de trabajo, honradez, sentido del deber y de la responsabilidad y lealtad a la Empresa, en la que ha intervenido directa, importante y eficazmente en el planteamiento y desarrollo de todas sus actividades industriales;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Ortega Rodríguez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, así como en el artículo décimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960. Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Marcelino Ortega Rodríguez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Federico Gomis Ruiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Alicante sobre concesión de la Medalla del Trabajo a Don Federico Gomis Ruiz, y

Resultando que el Consejo de Administración de la Empresa «Centro Farmacéutico de Alicante, S. A.» ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Gomis Ruiz, en consideración a la dedicación ininterrumpida durante más de cuarenta años a la Entidad, poniendo en todo momento en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales el mayor celo e inquebrantable lealtad, con dedicación y entrega al trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Gomis Ruiz las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo, así como en el artículo décimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, se honra en proponer a V. E. se conceda a don Federico Gomis Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en la categoría de Bronce.

Lo que me complace en comunicar a V. I. para su conocimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce, a don Enrique Cerezo Fúnez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid sobre concesión de la Medalla de Trabajo a don Enrique Cerezo Fúnez, y

Resultando que el Jefe Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Cerezo Fúnez, en atención a los cuarenta y tres años de trabajos ininterrumpidos prestados por el mismo, primeramente como conductor de automóviles y posteriormente en la Organización Sindical, pasando en el año 1949 a la Escala Sindical en la que desempeñó diversos cargos hasta su jubilación;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente en la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Cerezo Fúnez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de